



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Desafecta de uso público espacio verde en Secc. K, Mzo. 221, y adjudica a la Cooperativa Eléctrica.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4185 /2021

VISTO:

La nota N° 180/20 presentada por el Presidente de la Cooperativa Eléctrica.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que en distintas reuniones mantenidas con las autoridades de la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada; nos han presentado y manifestado la necesidad de contar con un espacio necesario para la construcción de una Sala de Servicio Solidario de Sepelio y oficina de atención al público, en la margen sur de la ciudad.

Que para desarrollar este servicio es necesario contar con un lugar apropiado para la realización de tan sentidas ceremonias de despedida a los seres queridos.

Que es deseo de la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, contar con un espacio donde poder desarrollar, planificar y proyectar el servicio solidario de sepelio en el barrio Margen Sur.

Que es necesario tener en cuenta el importante crecimiento demográfico de este sector de nuestra ciudad, lo que conlleva a dar acompañamiento a todas aquellas iniciativas que tengan como objetivo el satisfacer las constantes necesidades de acceder a mayores y mejores servicios.

Que es necesario desafectar una fracción del espacio verde ubicado en la Sección K, Macizo 221, Parcela 1, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 2828.51 m², el que será destinado a la construcción de una sala de sepelio, depósito con vestuario, baños públicos, y sala de atención a asociados y usuarios, entre otros.

Que la construcción de la sala de sepelio mencionada traería aparejado grandes beneficios a los vecinos y asociados a esta cooperativa, y estaría orientado a la satisfacción de una profunda necesidad de estos grandes populares barrios de este sector de la ciudad.

Que como ANEXO I se adjunta la nota N°180 presentada por el Presidente de la Cooperativa Eléctrica.

Que como ANEXO II se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DESAFECTAR del uso público una fracción del espacio verde individualizado catastralmente como Sección K Macizo 221 de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 2828.51 m², conforme a lo que se indica en el croquis (plancheta) que se adjunta a la presente como Anexo II.

Artículo 2°.- AFECTAR al dominio privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el artículo 1° de la presente y adjudicar la fracción mencionada en el artículo precedente, a la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, Matrícula 6473 INAES.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el espacio desafectado tendrá como destino específico la construcción de una sala de servicio de sepelios y oficina de atención a los usuarios. La



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

concreción del mismo queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, quedando el funcionamiento y mantenimiento a su cargo.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la superficie desafectada no se pondrá a disposición de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, hasta tanto ésta no confeccione los planos de mensura correspondientes, corriendo por su cuenta los gastos que estos trámites demanden.

Artículo 5°.- ESTABLECER que si dentro de los próximos tres (3) años, contándose a partir de la sanción de la presente, la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada no cumple con lo establecido en el artículo 3°, el espacio desafectado volverá al dominio privado del Estado municipal.

Artículo 6°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

AUDIENCIA PÚBLICA: 05 DE FEBRERO DE 2021.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

CONCEJO DELIBERANTE R.G. REUNIÓN PRESIDENCIAL 22 MAY 2020 HORA: 15:30 MÚLTIPLE 691 - Tel (02964) 504800 Fax Interno 118/130 (9420) Río Grande, Tierra del Fuego. EMAIL: riissio@cooprg.org	Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada Nota: 045/209 Río Grande, 20 de Mayo de 2020.
---	---

Nº: 100
Daniela Godoy
Concejal
Río Grande - T.D.F.

Señor Presidente
Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Concejal Raul Vonder Thusen
S. / D:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su intermedio al resto del cuerpo del distinguido cuerpo de concejales de la ciudad, a los efectos de solicitarle quiera tener a bien considerar la posibilidad de Desafectar del Uso Público Municipal, un espacio de terreno en la zona de la Margen Sur, a fin de afectarlo al Uso Privado del Municipio y que este terreno se adjudique a la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, para la construcción de una Sala de Servicio Solidario de Sepelio y oficina de atención público.

Nuestra cooperativa, si bien es una empresa concesionaria del servicio público de generación, transporte y distribución de energía eléctrica en la ciudad, como objeto principal, además brinda a muy bajo costo el Servicio Solidario de Sepelio en la ciudad de Río Grande, siendo esta una actividad muy importante y solicitada por toda la comunidad. En efecto, el S.S.S. se constituye hoy, después de la energía eléctrica, en la mayor demanda de los vecinos y vecinas de la ciudad, tanto asociados como no asociados, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de cooperativas, que viene a satisfacer una de las necesidades importantes de los vecinos de Río Grande, siendo su adhesión voluntaria, llevada adelante sin fin de lucro, atendiendo a exclusivas razones de solidaridad.

La ciudad de Río Grande se vio un crecimiento demográfico muy importante en la cantidad de vecinos, siendo en muy importante cantidad los que se



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada.
Mackinlay 691 - Tel (02964) 504800 Fax Interno 118/130 (9420) Río Grande, Tierra del Fuego.
EMAIL: rrisco@cooprg.org

afincaron en los diferentes barrios de la zona conocida como margen sur, estimando su concentración en casi un treinta por ciento del total de la ciudad, y la construcción de una sala de sepelio en dicha zona, traería aparejado grandes beneficios a los vecinos de esta ciudad y estaría orientada a cubrir una profunda necesidad, redundando en mayores y mejores servicios a todos los vecinos.

La cooperativa, acompañando el crecimiento de nuestra ciudad, y las nuevas demandas de la sociedad, está por poner en marcha el crematorio próximamente, una obra muy importante que se realizó por administración exclusivamente, sin apoyo de la nación o provincia. En este caso, ante la falta de terreno y la alta especulación en la comercialización, solicitamos por su intermedio y el del resto del Concejo Deliberante considerar esta solicitud.

De acceder a nuestro pedido, la cooperativa asume, la obligación de construir un proyecto que contenga al menos, 2 salas de sepelios, oficina baños y dependencias internas, baños al público (movilidad reducida), oficina de atención al público con 2 bocas de atención, redundando ello en un mayor y mejor servicio a la comunidad.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con nuestra más alta estima.

COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS
PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA
Santiago J. Domínguez
Presidente



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II



Superficie Espacio Verde Existente	6975.00m ²
Superficie Espacio a desafectar	2828.51m ²
Porcentaje de espacio a desafectar	40.55%
Superficie Espacio Verde Nueva	4146.49m ²